

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 4.959/2021

En cumplimiento del artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, correspondiente al

expediente 25/2021, de modificación del estado de gastos inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021, al objeto de modificar el importe de la subvención nominativa de la Asociación Foro de la Memoria Histórica de Espejo, prevista en aplicación presupuestaria 9240-48002, de modo que el importe de la subvención ascienda a 2.000 euros.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 113 Ley 7/1985, de 2 de abril).

Dado en Espejo, a 22 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Florentino Santos Santos.